Procuraduría GENERAL DE LA REPÚBLICA | TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Institucional N° 074

Nivel de Entidad:	12- Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión :**	16 /12/2019
Entidad:	1- Presidencia de la República		
Unidad Compradora (Código SICP)	1011 - U.O.C Procuraduría General de la República		
ID del Llamado:	357.291	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Recarga de Extintores de Incendio de la PGR			
Proveedor:	FIRE MASTERS S.R.L.	**RUC:**	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN/ ÍTEM	N° DE LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de extintor de incendio de 6 Kg.	Unidad	FM	Nacional	1	54.000	54.000
2	2	Recarga de extintor de incendio de 4 Kg. (GE)	Unidad	FM	Nacional	1	360.000	360.000
3	3	Recarga de extintor de incendio de 4 Kg. (PQS)	Unidad	FM	Nacional	8	36.000	288.000
4	4	Recarga de extintor de incendio de 1 Kg.	Unidad	FM	Nacional	4	16.500	66.000
						TOTAL		**768.000**

SON GUARANÍES: Setecientos sesenta y ocho mil ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 16/12/19	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 días calendario a partir de la recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Servicios Generales de la Procuraduría General de la República, sito en Avda. Mariscal Francisco Solano López N° 2311 casi Venezuela

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la orden de compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Servicios Generales y Jefatura de Transporte

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en adelante la "DNCP" a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus anexos.

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme la regla establecida en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	**1**	**4- Administración Gral. Defensoría del Patrimonio del Estado.**	**0**	**0**	**351**	**10**	**1**	**99**	**768.000**
						Total:			**768.000**

Fire Masters S.R.L.	16/12/19	ABG. SERGIO A. COSCIA Mat. N° 8.200 Procurador General Procuraduría General de la República
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.